

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 27 de abril de 1971 por la que se acumula la plaza de Profesor agregado de «Enfermedades infecciosas» (con Epizootiología y Zoonosis) de la Facultad de Veterinaria de León a la de igual denominación de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, anunciada a concurso-oposición por Orden de 15 de marzo de 1971.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo la plaza de Profesor agregado de «Enfermedades infecciosas» (con Epizootiología y Zoonosis).

Este Ministerio a petición del Rectorado respectivo y de conformidad con el número 4, a), del artículo tercero del Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, ha resuelto:

Primero.—Acumular dicha plaza a la de igual denominación de la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la Universidad de Sevilla, anunciada a concurso-oposición por Orden ministerial de 15 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de abril) y cuyo plazo para la presentación de solicitudes expira el día 21 de mayo próximo.

Segundo.—Los aspirantes que ya hubieren solicitado tomar parte en el concurso-oposición para la plaza de la Facultad de Veterinaria de Córdoba con anterioridad a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se entenderá que solicitan tomar parte, asimismo para la plaza de la Facultad de Veterinaria de León, sin necesidad de presentar nueva instancia ni abonar nuevos derechos de formación de expediente y de examen.

Tercero.—El plazo para solicitar tomar parte en el concurso-oposición para las dos plazas expira el indicado 21 de mayo de 1971, rigiéndose el mismo por las normas de la Orden de convocatoria de 15 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Filología Inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 21 de octubre de 1970, en turno libre, para la plaza de Profesor agregado de «Filología Inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitido al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de la indicada plaza a don Antonio Fernández García.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1971.—El Director general, Juan Echevarría Gangotit.

Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 30 de abril de 1971 por la que se hace pública la relación de opositores aspirantes al concurso-oposición para cubrir una plaza de Director de Música de 3.ª del Ejército del Aire, según orden de actuación establecido por sorteo y se determinan fechas para reconocimiento y exámenes.*

Verificado el día 2 de abril de 1971 el sorteo que determina la Orden ministerial número 771/71, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 69 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 36), a continuación se relacionan los oposito-

res aspirantes a la plaza de Director de Música de 3.ª del Ejército del Aire, según el número que en el mismo les ha correspondido:

1. D. Evaristo Grau Mateu.
2. D. Francisco Grau Vergara.
3. D. Mauricio Izquierdo Gómez.
4. D. Francisco Martín Pérez.
5. D. Benigno Prego Rajo.
6. D. José Varela Montero.
7. D. José Zaldo García.
8. D. Eugenio Alemán y Martín.
9. D. Adrián Cobo Gómez.
10. D. Benito de las Cuevas López.
11. D. Alejandro Fernández Sastre.
12. D. Francisco Javier García Pérez-Boraita.

Los aspirantes relacionados deberán efectuar su presentación en la Policlínica de este Ministerio (entrada por Martín de los Heros), el día 14 de junio próximo, a las diez horas, al objeto de ser sometidos a reconocimiento médico.

Los que resulten antes en dicho reconocimiento se presentarán el día 16 de junio en la Agrupación de Tropas número 1 (avenida de Portugal, número 9, Madrid) para comenzar las pruebas de examen previstas en el artículo 7.º de la convocatoria.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición será el siguiente:

Presidente: Comandante Director de Música del Ejército de Tierra don Antonio Lozano Añero.

Vocales:

Comandante Director de Música del Ejército del Aire don Manuel Larios Botello.

Capitán Director de Música del Ejército de Tierra don Francisco Torres Navarro.

Capitán Director de Música del Ejército de Tierra don Cipriano García Polo.

Secretario: Teniente Director de Música del Ejército de Tierra don Jesús Cea Samaniego.

Suplente: Capitán Director de Música del Ejército de Tierra don Manuel Berna García.

Madrid, 30 de abril de 1971.

SALVADOR

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada referente a la oposición para cubrir una plaza de Subdirector de la Banda Municipal de esta Corporación.*

Resultado del sorteo público celebrado en el día de la fecha para determinar el orden de actuación de los aspirantes a una plaza de Subdirector de la Banda Municipal:

- Número 1. Don Francisco Fernández Herrera.  
Número 2. Don Eduardo Mingorance Martínez.

El primer ejercicio de la oposición se efectuará el día 21 del próximo mes de mayo, a las once y media de la mañana, en esta Casa Consistorial.

Granada, 17 de abril de 1971.—El Alcalde.—2.400-E.

*RESOLUCION del Patronato Escolar Municipal del Ayuntamiento de Barcelona por la que se convoca un concurso para proveer entre Maestros nacionales las plazas que se citan.*

El Patronato Escolar Municipal de Barcelona convoca un concurso para proveer entre Maestros nacionales, las siguientes plazas:

- Dos plazas de Maestro.  
Ocho plazas de Maestra.  
Tres plazas de Maestra-parvulista.

Las plazas que se anuncian radican en la ciudad de Barcelona, y fueron declaradas vacantes por el Consejo Escolar Primario en 27 de marzo de 1971.

El concurso se ajustará a las siguientes

Bases

Primera.—Para poder participar en este concurso, se requiere:

1. Estar en servicio activo, o excedente en condiciones de ingreso.
2. No haber cumplido cuarenta y cinco años de edad el día que se publique la presente convocatoria en el «Boletín Oficial

del Estado», extremo que deberá acreditarse mediante certificación de nacimiento debidamente legalizada.

3. Carecer de notas desfavorables en sus expedientes personales, ni estar sometido a expediente.

4. Hallarse en posesión de alguno de los siguientes requisitos: a) Haber aprobado las oposiciones a plaza de 10.000 o más habitantes; b) proceder de localidad de más de 10.000 o más habitantes en la que hubiere obtenido destino en propiedad, por régimen ordinario, con la calificación mínima de quince puntos, cualquiera que sea el censo de la localidad de que son titulares; c) poseer el título universitario o técnico superior.

5. Las aspirantes a plazas de Maestras-parvulistas, tener aprobada la oposición correspondiente.

Segunda.—Los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Instancia solicitando tomar parte en el concurso, dirigida al excelentísimo señor Alcalde, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada de los documentos acreditativos que le aleguen y de los que a continuación se indican.

2. Hoja de servicios certificada, cerrada, dentro del plazo que se señala como hábil para la presentación de la instancia en este concurso, en la que deberá acreditarse inexcusablemente la carencia de notas desfavorables en el expediente personal del solicitante, así como los demás extremos a que se refiere el párrafo 4.º de la base primera.

El estar en posesión del título universitario o técnico superior, deberá acreditarse mediante certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas.

3. Los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen y considere oportuno remitir al concurso para dar a conocer mejor su competencia pedagógica, su dedicación profesional y sus conocimientos especiales.

4. Memoria de la labor realizada por el concursante en las Escuelas que haya servido.

5. Certificación académica de las calificaciones obtenidas en la carrera de Magisterio.

6. Informe de la Inspección de Enseñanza Primaria sobre la actuación profesional del aspirante desde su ingreso en el Magisterio.

7. Memoria autógrafa en la que el solicitante proponga un temario para la enseñanza del significado y función del municipio, y los métodos pedagógicos que utilizaría para su desarrollo en estas Escuelas.

8. Dos fotografías personales tamaño carnet, obtenidas en el año en curso.

Tercera:

1. Los seleccionados percibirán, además de los emolumentos legales que por su situación profesional les correspondan, una gratificación mensual de 2.500 pesetas, durante los doce meses del año y con cargo a este Patronato.

2. La vivienda que se les facilite, o en su defecto la indemnización correspondiente por casa-habitación que perciban los demás Maestros nacionales con ejercicio en la ciudad de Barcelona.

3. Honorarios en concepto de permanencias, salvo las prohibiciones legalmente establecidas.

Cuarta.—Los seleccionados se comprometerán, además de las obligaciones generales deducidas del ejercicio de su profesión, y de las previstas en el Reglamento General de Escuelas de Patronato y en el propio de este Patronato, a:

a) Prolongar su tarea escolar una hora diaria, durante la cual se desarrollarán en las Escuelas los trabajos propios de permanencias.

b) Cumplir las normas que, en relación con su trabajo escolar, reciban del Patronato Municipal, bien directamente o a través de las Dependencias pertinentes.

c) Considerar como parte de la jornada escolar normal el horario y trabajo correspondientes a las actividades del comedor escolar si lo hubiere.

d) Para hacer uso de licencia voluntaria, se requerirá informe previo del Patronato.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El excelentísimo señor Alcalde, Concejal o Delegado de Servicios en quien expresamente delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento.

Vocales: Un representante del Arzobispado; el Inspector Jefe provincial de Enseñanza Primaria, o Inspector en quien delegue; la Delegada local de la Sección Femenina; el Jefe provincial del S. E. M.; el Jefe letrado del Instituto Municipal de Educación; el Jefe letrado del Negociado de Enseñanza, y el Visitador de Escuelas Municipales.

Los funcionarios municipales, componentes del Tribunal que no pudieran asistir a sus sesiones serán representados por quien designe la Presidencia.

Sexta.—El Tribunal calificará con arreglo a la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) De calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

a) Los aspirantes que además de tener aprobadas las oposiciones a plaza de 10.000 o más habitantes, estén en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, sección Pedagogía, hasta 0,40 puntos.

b) Los que habiendo aprobado las oposiciones a plazas de 10.000 o más habitantes, estén en posesión de título universitario o técnico superior, hasta 0,30 puntos.

c) Probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plaza análoga, hasta 0,30 puntos.

d) Probada competencia y laboriosidad en el desempeño de la actividad docente, hasta 0,35 puntos.

e) Estudios, publicaciones, conferencias y actividades científicas relacionadas directamente con la educación, valoradas en conjunto, hasta 0,35 puntos.

f) Conocimientos especiales de idiomas, música, educación física y utilización de medios audiovisuales, hasta 0,30 puntos.

B) De apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0,15 puntos: Preparación y labor pedagógica, así como otros conocimientos directamente relacionados con la enseñanza.

Séptima.—Si el Tribunal calificador lo estima conveniente, podrá suscitar una prueba selectiva de carácter teórico y práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

Octava.—La resolución de cuantas dudas o incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competirá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

Novena.—Para lo no previsto en las bases, se estará concretamente a lo preceptuado en los artículos 6, 7, 8, 10, 11, y 12 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 27 de junio de 1968, y, en general, a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelona, 15 de abril de 1971.—El Secretario general de la Corporación y del Patronato Escolar Municipal, Juan Ignacio Bernejo y Gironés.—2.478-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de errores de la Orden de 11 de marzo de 1971 por la que se aprueba la valoración de los títulos de cotización calificada en Bolsa, a los efectos de la constitución del Patrimonio Familiar Mobiliario en el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al periodo de imposición de 1970.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado»

número 66, de fecha 18 de marzo de 1971, páginas 4493 a 4499, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4497-Valor 51 «Saltos del Sil, S. A.» En los renglones 23/24, donde dice: «Emisión abril 1956, Serie C. 6,75 por 100, simples ..... 66», debe decir: «Emisión abril 1955, Serie C. 6,75 por 100, hipotecarias ..... 66».

En la misma página, columna y valor, en los renglones 27/28, donde dice: «Emisión enero 1956, Serie C. 6,75 por 100 simples ..... 66», debe decir: «Emisión enero 1956, Serie C. 6,75 por 100 hipotecarias ..... 66».

En la página 4498-Valores 140, 141, 142, 143, 144 y 145. Fondos de Inversión Mobiliaria, se ha omitido la expresión «pesetas» a continuación de la cotización consignada a cada uno de estos valores.